

## Procedimiento para la obtención del Distintivo de Calidad Adif (tipos 1 y 2)

**La tenencia del Distintivo de Calidad Adif es requisito indispensable para poder optar a la contratación de futuros suministros de balasto.**

Se otorga a aquellas canteras o centros productores de balasto, en los que se demuestra que se explota una roca con las características geotécnicas adecuadas, para que el balasto se comporte correctamente en vía, y una planta de elaboración que reúna las condiciones requeridas para obtener balasto de calidad.

### **La solicitud**

Cuando una cantera **solicita a Adif iniciar el proceso de obtención del Distintivo de Calidad Adif**, han de realizarse las siguientes acciones:

1. **Realizar un escrito en el que solicita el inicio del proceso para la obtención del Distintivo de Calidad Adif, remitido a [miexuf3@externos.adif.es](mailto:miexuf3@externos.adif.es), [pdelpie@adif.es](mailto:pdelpie@adif.es) y [amadrigal@adif.es](mailto:amadrigal@adif.es)**
2. Aportar en el escrito una **información básica** de la cantera. (Situación, litología, planta de producción, ensayos realizados, propiedad de la cantera, certificado de minas, etc.).

En ese momento, se iniciará una primera fase de estudio, en la que técnicos de Adif realizarán una **inspección global de la cantera y se tomarán muestras** para realizar ensayos de laboratorio preliminares.

### **La viabilidad geotécnica de la cantera**

Si la roca reúne las **condiciones mínimas exigibles**, se inicia el proceso de evaluación de la **Viabilidad Geotécnica** de la cantera, que será realizada por el personal técnico de la Jefatura Área de Laboratorio, tras:

- ✓ **El estudio de la documentación** presentada
- ✓ **La visita preliminar a la cantera**
- ✓ **La toma de muestras y el análisis de los ensayos geotécnicos**

### **El informe geológico y de explotación**

Aprobado el inicio del proceso, se realiza el **Estudio Geológico y de explotación** para el otorgamiento del Distintivo de Calidad Adif, a la futura cantera suministradora de balasto. Dicho estudio se realizará en base a las premisas expresadas en la normativa de Adif vigente, que se citan en el último apartado del presente documento.

Será realizado por **una consultora geotécnica externa** a la empresa solicitante del Distintivo de Calidad Adif, con la experiencia suficiente en informes similares de canteras para áridos. **Es competencia exclusiva de la empresa solicitante del Distintivo de Calidad Adif, la elección de la consultora geotécnica.**

**Los trabajos para redacción del Informe** serán realizados tanto en cantera, laboratorio y gabinete y podrán ser supervisados, en cualquier momento, para su posterior **aprobación por la Jefatura de Área de Laboratorio de Adif.**

Se considerará **previo y preceptivo** para todas las canteras que pretendan suministrar balasto, ya sean de Tipos “1” o “2” o y también para aquellos centros productores que **presenten características degenerativas de la piedra.**

La propiedad de la cantera **deberá tener a disposición de ADIF** el Informe Geológico y de Explotación de la cantera, que deberá **actualizarse preceptivamente cada cinco (5) años**.

### **Permisos y autorizaciones**

**A fin de cumplir la legislación minera vigente**, la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y la legislación de desarrollo el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el régimen de la minería, **para obtener o mantener la vigencia del Distintivo de Calidad Adif de canteras suministradoras de balasto, resulta absolutamente necesario, estar en posesión de los siguientes permisos, autorizaciones, planes y contratos:**

- ✓ **Permiso de Explotación Sección A o Concesión de Explotación Sección C vigentes.**
- ✓ **Planes de labores anuales** de los citados permisos o concesiones de explotación, aprobados por la Jefatura de Minas de las correspondientes Comunidades Autónomas o por silencio administrativo positivo.
- ✓ **Escritura pública o contrato privado de propiedad o de arrendamiento de los derechos de los terrenos de los titulares de los permisos o concesiones de explotación**, donde se ubiquen los frentes de explotación, la planta de machaqueo y clasificación y los acopios de áridos.
- ✓ **Contrato de arrendamiento y la autorización administrativa de la Jefatura de Minas correspondiente**, en función de la solvencia técnica y económica de la nueva empresa. En el caso de que se arriende o se cedan los derechos de explotación a otra empresa, habrá de solicitar nuevamente el Distintivo de Calidad Adif.
- ✓ **Licencia de Actividad de la Explotación** otorgada por el correspondiente Ayuntamiento.

### **Normativa vigente relacionada**

- ✓ Capítulo 5 del P.A.V. 3-4-0.0 "Pliego de Condiciones Técnicas para el Suministro y Utilización del balasto"(7ª Edición), de enero del 2007.
- ✓ Norma Adif – Vía 3-4-0.1. "Canteras suministradoras, prescripciones geotécnicas y de instalaciones de fabricación". (2ª Ed. Enero de 2007).
- ✓ Norma Adif – Vía NAV 3-4-0.2 "Balasto. Control de Calidad. Toma de Muestras y Ensayos" (4ª Ed. Enero de 2007).
- ✓ Norma Europea de Balasto Ferroviario EN 13450:2002 y la Orden FOM 1269/2006, de 17 de abril.
- ✓ Capítulos 6.- Balasto y 7.- Subbalasto del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales de Materiales Ferroviarios.